

MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 determina que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». Asimismo, en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Finalmente, el artículo 38 del Estatuto establece que «la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad».

En Andalucía la igualdad de género ha alcanzado un lugar central en todas sus políticas, fruto de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía. El Pacto Andaluz por la Igualdad de Género (2013), en el marco del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, viene a concretar el objetivo prioritario del Gobierno Andaluz, la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de enero de 2010, ha conseguido un alto nivel de ejecución de medidas que continúan implementándose y que han sido ampliadas. Ello ha producido resultados concretos en los distintos ámbitos de intervención; destacándose un avance decidido en la organización de la transversalidad, que ha sido una herramienta clave para la implementación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y el desarrollo normativo ligado a las líneas de actuación y objetivos del I Plan. El impacto del I Plan ha sido amplio y ha favorecido la integración del principio de igualdad de género. Se han definido nuevos procedimientos políticos y técnicos como la «arquitectura de género» diseñada para favorecer la transversalidad del principio de igualdad de género en las políticas públicas, las evaluaciones de impacto de género de la normativa y la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género, las directrices para garantizar un uso de las imágenes y del lenguaje libre de sexismo, la composición equilibrada de los órganos colegiados y la incorporación de las cláusulas de igualdad en las contrataciones públicas y subvenciones.

A pesar de los esfuerzos realizados, queda camino por recorrer para que, en el día a día, todas y cada una de las mujeres puedan hacer efectivo el derecho que les reconocen las leyes. Recientemente fue aprobada en el Parlamento Andaluz la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	30/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43CTB38Y5K3A7CV85KHJBKJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en Andalucía, en la que en materia de planificación estratégica, extiende su ámbito a las entidades locales de Andalucía y define los planes de igualdad de cada una de las consejerías en la materia, todo ello en desarrollo de las líneas de intervención y las directrices previamente aprobadas en el Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Andalucía.

Así, en su artículo 7, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años, un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Por ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, a través del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de Igualdad en función de las directrices que marcará el Plan Estratégico. Lograr una estrategia de igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar esa democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación se convierte por tanto en la misión del Plan Estratégico. Asimismo, la máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir: Una Andalucía igualitaria y libre de violencias machistas.

La previsión actual respecto a la forma de estructuración del citado Plan Estratégico, consiste en su articulación en torno a cinco ejes, cuyos objetivos perseguidos se contemplan en el documento base al que se alude en el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno, ya elaborado, que se configura como el documento preliminar para la tramitación formal del referido Plan Estratégico. Los citados ejes son los siguientes:

- Eje I. GOBERNANZA
- Eje II. CUIDADOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA
- Eje III. REPRESENTACIÓN Y PODER
- Eje IV. ESPACIO PRODUCTIVO IGUALITARIO
- Eje V. SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIAS SEXISTAS

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	30/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43CTB38Y5K3A7CV85KHJBKJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El presente Plan Estratégico, y así lo marca la normativa, está planteado como marco que proporciona unos Objetivos y Líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos.

Por ello, la aprobación de este Plan Estratégico derivará en la realización de diferentes planes específicos de igualdad en los diferentes poderes públicos, donde el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía liderará once planes sectoriales de igualdad de género, uno por cada una de las Consejerías que componen el actual Gobierno. En este sentido, cada Consejería de la Junta de Andalucía deberá destinar una cuantía presupuestaria a la elaboración del Plan Estratégico, como así viene recogido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y el referido Plan Estratégico, aspecto en consonancia con las acciones ya realizadas en el marco del Fondo G+ que ya venía contribuyendo a la realización de proyectos con el objeto de reforzar el enfoque de género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Así, para la aprobación de cada uno de los planes sectoriales de cada una de las Consejerías, los órganos gestores deberán elaborar y recabar la documentación necesaria, incluida una memoria económica, donde podrán recoger los recursos que podrán ser dotados cada ejercicio en las partidas presupuestarias que procedan en función de los proyectos que presenten con cargo al presupuesto de las referidas Consejerías responsables de la implantación de las diferentes líneas de actuación en su ámbito competencial. Cuando se elabore cada Plan sectorial, será el momento de analizar la posible repercusión económica del mismo y se redactará una memoria económica en la que se evalúe su incidencia de acuerdo con el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre.

A efectos de la evaluación de la aplicación de las medidas, cuyo seguimiento se exige en el citado Plan Estratégico, podría ser conveniente que la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, determinara, sí así lo estima conveniente, los mecanismos presupuestarios necesarios para favorecer aquélla a través del Sistema Giro.

Se adjunta a esta memoria la Propuesta de Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, objeto de la presente tramitación administrativa.

Laura Fernández Rubio
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	30/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ43CTB38Y5K3A7CV85KHJBKJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	